Radicado No.: 2-2026-032101
Fecha: 17-07-2026

Código validación comunicación: a595d
Número de expediente: 2022003580E
Código de validación expediente: 0b694

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Nika Duniezhka Cuellar Cuenca
Gerente General
Electrificadora Del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Kilómetro 1, Vía Palermo, Edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Respuesta radicado No. 1-2026-030937 del contrato PRONE GGC 719 2022 - Autorización cancelación de la cuenta bancaria del contrato.

Cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de supervisión del contrato PRONE-GGC-719-2022, y en atención a su solicitud de radicado No. 1-2026-030937, mediante la cual manifiesta:

"(...)
Teniendo en cuenta que los contratos derivados de obra e interventoría ya se encuentran debidamente liquidados y las obligaciones contractuales han sido ejecutadas en su totalidad, solicitamos formalmente que se autorice el cierre del encargo fiduciario mediante el cual se administraron los recursos financieros asignados al mencionado proyecto, así como las directrices para el destino o devolución del saldo remanente en cuenta.
(...)"

Al respecto, esta supervisión se permite informar que, de acuerdo con el extracto del encargo fiduciario con corte a junio de 2026 del contrato PRONE-GGC-719-2022, en la cuenta de ahorros N°76-000070-03 se evidencia un saldo de **CIENTO SEIS MIL VEINTE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 106,020.39)**, dado que a la fecha esta supervisión entiende que ya se han realizado todos los movimientos a terceros (Contrato de obra), se solicita la devolución de los recursos existentes en fiducia y el saldo restante a la siguiente cuenta:

Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE:
Entidad financiera: BANCO DE LA REPÚBLICA.

NIT: 899999090-2
Número de Cuenta: 61016564
Nombre de la Cuenta: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - PRONE.
Tipo de cuenta: Corriente
Código portafolio: 217 - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, (En caso que no lo reciba bajo este código, registrar el 0).
Código operación: 137 (de manera que quede exenta del Gravamen de Movimientos Financieros - GMF).

Una vez efectuado el reintegro de los recursos no ejecutados y la consignación de los rendimientos financieros causados, se le solicita remitir los debidos soportes SEBRA que acrediten dichos movimientos a los correos msperez@minenergia.gov.co y gruposupervisión@minenergia.gov.co , posteriormente, al reintegro de los recursos al **TESORO NACIONAL**, esta supervisión autoriza a la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA**, para realizar la cancelación de la cuenta bancaria y adelantar la liquidación del contrato de Encargo Fiduciario suscrito con Fiduciaria Bancolombia.

Sin otro particular, quedamos atentos al recibo de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato PRONE-GGC 719-2022, los cuales son necesarios para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Huila S.a E.s.p. - (radicacion@electrohuila.co) - NEIVA - HUILA

Radicado Padre: 1-2026-031013,1-2026-030937

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Elcy Esperanza Rodríguez Arias, Roger Manuel De La Rosa Mariano, Cristian Camilo Sterling Lasso, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas